



*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate. (2008060982)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 8 de abril de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 8 de abril de 2008.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

Adela Durán Iglesias, Secretaria General de la Federación la Federación Extremeña de Kárate.

#### **CERTIFICA:**

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Kárate celebrada el sábado 9 de febrero de 2008 se aprobaron por unanimidad los dos puntos del Orden del día:

- 1.º Creación de dos nuevas especialidades deportivas denominadas GOSHIN y KYUSHO-JUTSU y la correspondiente modificación del artículo 1.º del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate, en su apartado 2.º.
- 2.º Motivado por la adquisición de nuevos bienes y la baja de otros se propone la modificación del contenido del artículo 31 del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate.

Quedando las redacciones de dichos artículos como sigue:

"Artículo 1.º. Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

1. La Federación Extremeña de KÁRATE es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de KÁRATE.



2. Dentro de la modalidad deportiva señalada en el apartado anterior, se integran las siguientes especialidades deportivas: TAI-CHI, TAI-JITSU, GOSHIN y KYUSHO-JUTSU.
3. La Federación Extremeña de KÁRATE tiene como símbolo identificativo el que figura como Anexo al presente estatuto y cuya descripción es la siguiente: Las iniciales F de Federación y EX de Extremeña, formando una especie de concha de caracol en cuya base figura la palabra kárate utilizándose los colores de la Bandera Extremeña verde, blanco y negro”.

"Artículo 31. Patrimonio.

El Patrimonio de la Federación Extremeña de KÁRATE está constituido por los siguientes bienes: Un ordenador marca Intel Inside Celeron, modelo 36X MAX. Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti modelo ET Personal 510. Un radiador de aceite eléctrico Ufesa Modelo RU-10. Un mueble archivador. Una Copiadora Canon Modelo IR-1022-A. Un Equipo de megafonía marca BSD modelo WP-120A, con trípode y dos micrófonos. Una copiadora Canon modelo IR1022A. Una cámara fotográfica marca Airis modelo PHOTO STAR 633. Un proyector marca NEC modelo VT49 con trípode y pantalla portátiles. Tres tatamis oficiales de competición. Tres marcadores electrónicos de kumite PS-K de FAVERO ELECTRONIC DESIGN. Un Ordenador marca Airis con monitor TFT Airis. Una Impresora de arrastre EPSON modelo LX300. Una Impresora multifunción EPSON modelo STYLUS CX 3200. Un teléfono-Fax modelo PANASONIC KXF 2350 y una calculadora eléctrica CITZEN modelo ZX-122”.

Cáceres, a 9 de febrero de 2008. La Secretaria General de la F.EX.KARATE, Adela Durán Iglesias.